



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112178516-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-40356702- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2635/19 (RESOL-2019-2635-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/11 del IF-2019-40360432-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el acta complementaria obrante en el IF-2019-86706572-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2792/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 16:43:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 16:43:21 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 2019 se reúnen en la sede de la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, cita en la calle Bogado 4541 de la C.A.B.A, en su representación lo hace el sr Luis Hlebowicz DNI 13.025.603, Raúl López DNI 10.644.697 y Lorena Quiroga DNI 23.669.664 conjuntamente con los miembros de la comisión interna de delegados d eplanta sr Alschuk Ignacio Damián DNI 21.327.595, Quaranta Walter Javier DNI 35.026.052 Y Roces Javier Eduardo DNI 27.767.901, todos por la parte trabajadora . Por la parte empresarial, en representación de la empresa compañía de Alimentos Fargo S.A. Lo hace el Sr.: Fernando Esteban Devesa DNI 12.342.870 gerente de personal.Todos en calidad de miembros paritarios con suficiente representacion en el marco del cct 953/8 "E" articulado con el CCT 329/2000 acuerdan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representante y negociadores de cada parte, para la celebración del siguiente acuerdo del actualización salarial del CCT 953/8 "E" art. 329/2000

SEGUNDO: VIGENCIA Y PORCENTAJE. Las condiciones salariales acordadas tendrán una vigencia de 12 meses en el período que abarca 01/06/18 al 31/05/19. Para el mencionado período se acuerda un porcentaje total de incremento salarial de 41% que se aplicará en la forma que se señala a continuación.

TERCERO: Fijar los salarios básicos los meses de enero, febrero y marzo de 2019 en los valores que surgen de las planillas adjuntas anexo I, II y III. Dichos porcentajes impactarán en todos los adicionales correspondientes en cada mes.

CUARTO: Se acuerda elevar el presentismo por empresa a \$2200 a partir del mes de enero, \$2500 a partir de febrero y \$2500 a partir de marzo.

QUINTO: CLÁUSULA DE REVISIÓN: para preservar el valor adquisitivo salarial aquí establecido, las partes acuerdan en este acto que durante la primer quincena del mes de abril de 2019 se reunirán en la calle avellaneda 243, San Isidro a fin de revisar el índice en los precios del consumidor ya registrados y publicados por el indec hasta la fecha de la reunión, así como también las provisiones establecidas pendientes hasta el 31/05/19

SEXTO: CUOTA SOLIDARIA: La parte empleadora retendrá a todos los trabajadores, incluidos en el presente acuerdo del CCT 953/8 "E" en concepto de aporte extraordinario de solidaridad el 2% mensual sobre los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales durante el plazo de 12 meses continuados, contados a partir del mes de junio de 2018 y los depositará a la orden de S.T.P.S.R.C.P.H. Y A. y la destinará a la realización de tareas y órden sindical. Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical sobre el monto del aporte solidario determinado en el presente, no debiendo en consecuencia realizarse retención por este concepto. Igualmente dado su naturaleza de extraordinaria bajo ningun supuesto el aporte acordado adquirira

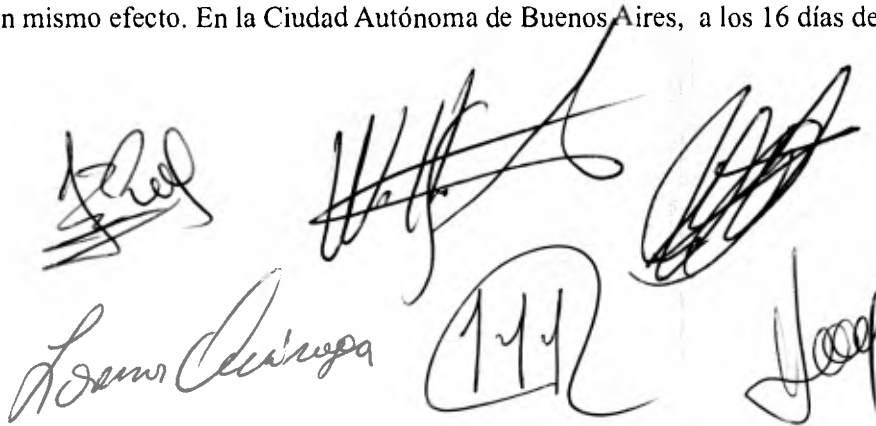


Lorena Quiroga



IF-2019-40360432-APN-DGDMT#MPYT

normalidad y habitualidad haciendo efectivo unicamente en el plazo indicado
septimo: homologacion: las partes solicitan que la homologacion del presente en los terminos del art
4 de la ley 14250 en prueba de conformidad, se firman Scinco (5) ejem,plartes de un mismo tenor y
aun mismo efecto. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 2019


Luis Cárdenas

ANEXO I
 COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO SA.

Escala salarial del mes de Enero 2019 a Febrero 2019 del CCT Empresa 953/08 "E"

Categorías	Sueldo basico	Complemento		Presentismo x convenio	Total
		Trabajo	Presentismo		
		Suplement			
Aprendiz Inicial	24207,48	0,00	2200,00	3697,05	30104,52
Medio Oficial	24776,47	1884,78	2200,00	4040,57	32901,82
Oficial de produccion	25843,32	1884,78	2200,00	4189,93	34118,04
Oficial calificado de produccion	27738,26	1884,78	2200,00	4455,23	36278,27
Maquinista	29795,77	1884,78	2200,00	4743,28	38623,83
Maquinista Calificado	31121,72	1884,78	2200,00	4928,91	40135,41
Encargado de linea	32447,67	1884,78	2200,00	5114,54	41646,99
Encargado	35318,02	1884,78	2200,00	5516,39	44919,20
Maestro pastelero	38889,45	1884,78	2200,00	6016,39	48990,62
Oficial mantenimto.C	33036,98	1884,78	2200,00	5197,05	42318,81
Oficial Calif mantenimto.B	36852,26	1884,78	2200,00	5731,19	46668,23
Tecnico mantenimto A	40662,47	1884,78	2200,00	6264,61	51011,86
Dependiente de Local	25274,33	0,00	0,00	3538,41	28812,74
Hornero	29099,78	0,00	2200,00	4381,97	35681,74
Encargado de Local	35318,02	0,00	0,00	4944,52	40262,55
Empleado Control de Recepción	27529,97	1884,78	2200,00	4426,07	36040,82
Camarista	28393,62	1884,78	2200,00	4546,98	37025,37
Chofer de autoelevador	31218,25	1884,78	2200,00	4942,42	40245,45
Encargado de Depósito	35318,02	1884,78	2200,00	5516,39	44919,20



 118

 Lorena Cuperes

IF-2019-40360432-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO II
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO SA.

Escala salarial del mes de Febrero 2019 a Marzo 2019 del CCT Empresa 953/08 "E"

Categorías	Sueldo basico	Complemento		Presentismo x convenio	Total
		Trabajo	Presentismo		
		Suplement			
Aprendiz Inicial	25531,32	0,00	2500,00	3924,39	31955,71
Medio Oficial	26131,43	1987,85	2500,00	4286,70	34905,98
Oficial de produccion	27256,63	1987,85	2500,00	4444,23	36188,71
Oficial calificado de produccion	29255,20	1987,85	2500,00	4724,03	38467,08
Maquinista	31425,23	1987,85	2500,00	5027,83	40940,91
Maquinista Calificado	32823,69	1987,85	2500,00	5223,62	42535,16
Encargado de linea	34222,15	1987,85	2500,00	5419,40	44129,41
Encargado	37249,48	1987,85	2500,00	5843,23	47580,56
Maestro pastelero	41016,22	1987,85	2500,00	6370,57	51874,64
Oficial mantenimto.C	34843,69	1987,85	2500,00	5506,42	44837,96
Oficial Calif mantenimto.B	38867,62	1987,85	2500,00	6069,77	49425,24
Tecnico mantenimto A	42886,19	1987,85	2500,00	6632,37	54006,41
Dependiente de Local	26656,52	0,00	0,00	3731,91	30388,44
Hornero	30691,17	0,00	2500,00	4646,76	37837,93
Encargado de Local	37249,48	0,00	0,00	5214,93	42464,40
Empleado Control de Recepción	29035,52	1987,85	2500,00	4693,27	38216,64
Camarista	29946,39	1987,85	2500,00	4820,79	39255,04
Chofer de autoelevador	32925,49	1987,85	2500,00	5237,87	42651,22
Encargado de Depósito	37249,48	1987,85	2500,00	5843,23	47580,56



 Loana Quiroga

**ANEXO III
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO SA.**

Escala salarial del mes de Marzo 2019 a Mayo 2019 del CCT Empresa 953/08 "E"

Categorías	Sueldo basico	Complemento		Presentismo x convenio	Total
		Trabajo Suplement	Presentismo		
Aprendiz Inicial	26666,05	0,00	2500,00	4083,25	33249,30
Medio Oficial	27292,83	2076,20	2500,00	4461,66	36330,69
Oficial de produccion	28468,04	2076,20	2500,00	4626,19	37670,43
Oficial calificado de produccion	30555,43	2076,20	2500,00	4918,43	40050,06
Maquinista	32821,91	2076,20	2500,00	5235,74	42633,84
Maquinista Calificado	34282,52	2076,20	2500,00	5440,22	44298,95
Encargado de linea	35743,14	2076,20	2500,00	5644,71	45964,05
Encargado	38905,01	2076,20	2500,00	6087,37	49568,58
Maestro pastelero	42839,16	2076,20	2500,00	6638,15	54053,52
Oficial mantenimto.C	36392,30	2076,20	2500,00	5735,59	46704,09
Oficial Calif mantenimto.B	40595,07	2076,20	2500,00	6323,98	51495,25
Tecnico mantenimto A	44792,25	2076,20	2500,00	6911,58	56280,03
Dependiente de Local	27841,26	0,00	0,00	3897,78	31739,03
Hornero	32055,22	0,00	2500,00	4837,73	39392,95
Encargado de Local	38905,01	0,00	0,00	5446,70	44351,71
Empleado Control de Recepción	30325,99	2076,20	2500,00	4886,31	39788,49
Camarista	31277,34	2076,20	2500,00	5019,50	40873,04
Chofer de autoelevador	34388,85	2076,20	2500,00	5455,11	44420,16
Encargado de Depósito	38905,01	2076,20	2500,00	6087,37	49568,58

[Handwritten signatures and initials]

Lorena Durazo



Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

EX-2018-40356702- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **11 días del mes de Septiembre de 2019**, siendo las **12:00 horas**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, por una parte en representación de **FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS** la señora Lorena QUIROGA en su carácter de Secretaria de Actas y miembro paritaria; y por la otra parte en representación de **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.** el Dr. Armando Enrique MIGUEL (DNI N° 14.495.145) en su carácter de apoderado.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.

En primer lugar, se le da vista y traslado a las partes del Dictamen N° 3984 producido por la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional obrante en el expediente de referencia.

En segundo lugar, el compareciente manifiesta que hace entrega de poder de representación, copia certificada del cambio de denominación de GENERAL MILLS S.A. a BIMBO FROZEN ARGENTINA S.A. y acuerdo de fusión por absorción de BIMBO FROZEN S.A. por COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A. para ser agregados a estos actuados.

En tercer lugar, la representación de COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A. manifiesta que en virtud de la documentación acompañada consistente en cambio de denominación de la firma GENERAL MILLS ARGENTINA S.A. a BIMBO FROZEN ARGENTINA S.A. y en segundo término el acuerdo definitivo de fusión entre COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A. sociedad absorbente y BIMBO FROZEN ARGENTINA S.A. Sociedad Absorbida, la firma GENERAL MILLS S.A. hoy es COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A. Atento ello se aclara el

IF-2019-86706572-APN-DNRYRT#MPYT

*Ministerio de Producción y Trabajo*

comparendo de FARGO S.A. en el expediente de referencia y que esta compañía se encuentra facultada para toda negociación atinente al CCT N° 953/08 "E" celebrado entre GENERAL MILLS S.A. y la FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS. Solicita que se tenga por cumplida la intimación cursada por el Dictamen N° 3984 y que prosiga el trámite de homologación.

A continuación, la representación sindical manifiesta que ratifica lo expuesto por la misma y solicita se tenga por cumplida la intimación cursada en el dictamen que antecede solicitando la homologación del acuerdo obrante en estos actuados.

Acto seguido, el funcionario actuante hacen saber que las presentes actuaciones serán remitidas a la Asesoría Técnica Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Con lo que no siendo para más, a las 12:15 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

Loana Quiroga

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2635 ACU 2792-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.